

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY Nº 15481 "CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058-2023-A/MDLL

Llaylla, 21 de febrero del 2023.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

#### VISTO:

El Expediente N°254 suscrito por el Sr. Hilario Francisco Flores Mayta, el Informe N°037-7023-SGDSM/EVMI//MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°038-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Informe Legal N°056-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Legal Externa,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194º y 195º inciso 1º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones especificas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán la siguiente manera: ...(..). Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Expediente N°254, de fecha 01 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Hilario Francisco Flores Mayta, solicita Apoyo Económico a favor de su hijo Oliver Flores Untiveros, con el objetivo de realizar el traslado a la Ciudad de Lima al Hospital Hermilio Valdizán que padece de salud mental;

Que, con Informe N°037-2023-SGDSM/EVMI//MDLL, de fecha 09 de febrero del 2023 suscrito por la sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal en el cual señala que se realizó la inspección y dado el caso que se presentó el Sr. Hilario Francisco Flores Mayta, aun presenta persiste la necesidad del apoyo económico a favor Oliver Flores Untiveros para el traslado a ciudad de Lima al Hospital Hermilio Valdizán, considera viable la aprobación del apoyo económico solicitado:

Que, con Informe N°038-2023-SGPP/MDLL, de fecha 15 de febrero del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha incluido dentro del Presupuesto.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY Nº 15481 "CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Instrucional de Apertura 2023, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática meta presupuestaria N°0024 Apoyos a la Acción Comunal, partida 2.5.3.1.1.99 a Otras Personas Naturales. Por el cual se tiene la disponibilidad de S/. 300.00 soles;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley  $N^\circ$  27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00 (Trecientos con 00/100 soles) al Sr. HILARIO FRANCISCO FLORES MAYTA con DNI N° 20999339, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Lima al Hospital Hermilio Valdizán para su hijo OLIVER FLORES UNTIVEROS, quien padece de enfermedad mental, al ser una persona de bajo recursos económicos, con base en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en casi de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Noemal Dahla De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

